



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Informe

Número:

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2023-135626620- -APN-GACAEM#CNEA

Fracasado de la contratación

Por el Expediente EX-2023-135626620- -APN-GACAEM#CNEA (F-333/2023) se tramitó la COMPARACIÓN DE COTIZACIONES con el objeto de seleccionar proveedores para la ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS.

En virtud de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Régimen de Compras y Contrataciones CAREM, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC (IF-2022-111707566-APN-GAC#CNEA), según la Ley 26.566, mediante IF-2023-150379108-APN-GACAEM#CNEA con fecha 24 de noviembre de 2023 se autorizó:

Comparación de Cotizaciones:	de N° 16/2023
Área Técnica Solicitante:	Administración Predio CAREM en Lima
Expediente GDE:	EX-2023-135626620- -APN-GACAEM#CNEA (F-333/2023)
Objeto de la Contratación:	ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS
Monto Estimado:	PESOS CINCO MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 37/100 (\$ 5.090.966,37)

En virtud de ello se realizó el trámite de publicidad y difusión del llamado, obteniéndose DOS (2) propuestas de la que da cuenta el Acta de Apertura mediante IF-2023-150379108-APN-GACAEM#CNEA del 19 de diciembre

de 2023.

Se encuentra agregado el informe realizado por el Vocal Técnico mediante IF-2023-152601857-APN-GACAEM#CNEA, mediante el cual realiza su análisis sobre las ofertas presentadas.

Corresponde DESESTIMAR: la oferta de la firma CASILDO CARLOS, por condicionar el artículo N° 6.3 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA como así también la oferta de la firma TACSO S.R.L, dado que resulta inconveniente en razón de su precio.

El Acta de Evaluación IF-2023-154203361-APN-GACAEM#CNEA fue debidamente notificada a los oferentes con fecha 29 de diciembre de 2023 conforme lo establecido en el artículo 84 del Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Gerencia de Área CAREM.

Sobre la base de lo expuesto, el Grupo ad hoc de evaluación de ofertas recomendó declarar FRACASADO el procedimiento de selección de COMPARACIÓN DE COTIZACIONES N° 16/2023 por no contar con ofertas convenientes para la misma.

La División Asistencia Legal ha emitido el correspondiente informe, en virtud de lo estipulado en el artículo 86 del “RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566”, a través del IF-2024-01208071-APN-GACAEM#CNEA.

La Sra. Silvia Gerpe es autoridad competente para dictar el presente, en uso de las facultades conferidas en el ANEXO I JURISDICCIONAL al Régimen de Compras y Contrataciones CAREM, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.

Por este medio se aprueba lo actuado en el procedimiento de selección por Concurso de Precios, contemplado en los términos del Artículo N° 23, 25 y 27 del Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Gerencia de Área CAREM.

Se declaran desiertos los renglones N° 55, 56, 57, 58, 59, 66, 77, 79, 83, 84, 85, 86 y 87, atento a no haberse recibido ofertas para los mismos y en condición de fracasados los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 80, 81 y 82, atento a que todas las ofertas recibidas para los mismos han sido desestimadas.

Se declara FRACASADA la Comparación De Cotizaciones N° 16/2023, por encontrarse la totalidad de las ofertas desestimadas en los términos del Artículo N° 10 inc. e) del Régimen de Compras y Contrataciones CAREM, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.

Desaféctese la suma correspondiente a la imputación presupuestaria tomada.

Comuníquese a la GERENCIA DE AREA CENTRAL ARGENTINA DE ELEMENTOR MODULARES (CAREM), a los Proveedores, notifíquese a la Subgerencia de Administración y archívese.

